

Señora Juez

## 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

[ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** Verbal  
**Demandante:** Equidad Seguros Generales  
**Demandado:** Malco Cargo S.A. y otro  
**Radicado:** 05001-31-03-011-**2021-00132-00**  
**Asunto:** Recurso de reposición

**MARÍA ALEJANDRA MAYA CHAVES**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 24.337.925 de Manizales, abogada inscrita, portadora de la tarjeta profesional número 165.984 del CSJ, actuando en calidad de apoderada sustituta de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, me dirijo respetuosamente a Usted y dentro de la oportunidad prevista para el efecto, con el fin de formular recurso de reposición contra el auto de 11 de julio de 2022, en los siguientes términos:

### PETICIÓN

Que se revoque el auto impugnado y en su lugar se me reconozca personería como apoderada de la demandante.

### FUNDAMENTOS

Consideró el Despacho que no había lugar a reconocerme personería toda vez que el memorial de sustitución adjuntado por la suscrita con la petición de acceso al expediente, no obraba en el plenario.

Sobre el particular, sea lo primero advertir que desconozco las razones por las cuales dicho escrito no ha sido incorporado al expediente pues como consta en el correo adjunto a la comunicación del pasado 30 de junio, esa sustitución fue remitida al Despacho, específicamente a la dirección [ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co), como se observa a continuación:

SUSTITUCION DE PODER VERBAL No. 2021-132 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Vs. MALCO CARGO Y CARGA MASIVA

 Notificaciones Judiciales - Jaudín Sánchez Abogados Asociados <notificaciones@jaudin.co>  
Para: [ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CC: [pabonabogados@gmail.com](mailto:pabonabogados@gmail.com); [marialemaya@hotmail.com](mailto:marialemaya@hotmail.com)  
CCO: Jorge Elias Meza; Lina Diaz  
martes 24/05/2022 1:28 p. m.

  Responder  Responder a todos  Reenviar 

 SUSTITUCION DE PODER VERBAL No. 2021-132 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Vs. MALCO CARGO Y CARGA MASIVA.pdf  
Archivo .pdf

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Sin embargo, e independientemente de lo anterior, tal situación no constituye óbice para reconocerme personería, en atención a que, además de que el mencionado memorial fue enviado al Despacho, también fue

remitido por la suscrita como archivo adjunto en el correo electrónico de 30 de junio al que se ha hecho mención.

Por ello y teniendo en cuenta que la sustitución ha sido enviada desde el correo señalado por el apoderado para recibir notificaciones y enviar memoriales y que al mencionado abogado no le fue prohibida la facultad para sustituir, solicito respetuosamente al Despacho revocar su decisión y reconocerme personería como apoderada de la demandante.

Adjunto copia de la tarjeta profesional que acredita mi calidad de abogada.

Atentamente,



**MARÍA ALEJANDRA MAYA CHAVES**

C.C. 24.337.925

T.P. 165.984 del CSJ